



Resolución Directoral

Lima, 04 de Diciembre de 2025

VISTO:

El expediente con Registro N° 43884-2025, concerniente a la solicitud para continuar laborando del servidor Godofredo Felix Campos De La Cruz, Médico III, MC-5, Médico Especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación, del Servicio de Anestesia Clínica Quirúrgica del Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 16 de octubre de 2025, el M.C. GODOFREDO FELIX CAMPOS DE LA CRUZ, Médico III, MC-5, Médico Especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Informe N° 52-2025-SACQ-HNDM de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefatura del Servicio de Anestesia Clínica Quirúrgica del Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico opina favorablemente, señalando lo siguiente:

"(...)

Informo a usted que el servidor en las actividades que realiza (anestesia clínico quirúrgica) hay necesidad, por la naturaleza de la atención.

Por lo tanto, de acuerdo a la documentación, se emite la OPINIÓN FAVORABLE para el servidor para la extensión de la carrera médica, en realizar la labor asistencial de manera presencial en la atención de anestesiólogo en el Servicio de Anestesia Clínica quirúrgica.

"(...)"

Que, siendo así, se cumple con el requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, con Informe N° 057-2025-MP-EBP-HNDM de fecha 25 de noviembre de 2025, el Médico de Personal, señala que el M.C. GODOFREDO FELIX CAMPOS DE LA CRUZ, Médico III, MC-5, del Servicio de Anestesia Clínica Quirúrgica del Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico, si cumple con los requisitos y procedimientos contemplados en los artículos 05 y 07 del Reglamento de la Ley 31210, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 283 -2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina de Personal indica que el servidor GODOFREDO FELIX CAMPOS DE LA CRUZ, Médico III, MC-5, Médico Especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al servidor **GODOFREDO FELIX CAMPOS DE LA CRUZ, Médico III, MC-5, Médico Especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación**, del Servicio de Anestesia Clínica Quirúrgica del Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con DNI N° 18180970 y R.N.E. N° 014639, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 21 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

Artículo 2°.- DISPONER que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor **GODOFREDO FELIX CAMPOS DE LA CRUZ, Médico III, MC-5, Médico Especialista en Anestesia, Analgesia y Reanimación**, del Servicio de Anestesia Clínica Quirúrgica del Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará quince (15) días calendario antes de cumplir el año o cuando la Entidad lo solicite, los Certificados Médicos que acrediten encontrarse en adecuada condición de salud física y mental, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4°.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VGP/ELCO/JVT/RVTC.

- C.c.
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Anestesiología.
- Of. Personal
- ERYP – Oficina de Personal
- ESCYR – Oficina de Personal
- ECA – Oficina de Personal
- EBYP – Oficina de Personal
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 19877